



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 19 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080662)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento con número 20220175 y fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

CÓDIGO	GRUPO ASIMILADO	DENOMINACIÓN PLAZA	VACANTES	JORNADA	FORMA DE PROVISIÓN
6	C2	Vigilante de Parques y jardines	1	100%	Concurso
7	C2	Encargado de obras- Operario de servicios múltiples 1	1	100%	Concurso
8	C2	Auxiliar Administrativo- Operario de servicios múltiples 2	1	100%	Concurso
9	E	Báscula-Operario de servicios múltiples 3	1	75%	Concurso
10	E	Limpieza-Operario de servicios múltiples 4	1	75%	Concurso
11	E	Limpieza-Operario de servicios múltiples 5	1	75%	Concurso
12	C1	Educador Infantil (Técnico)	1	75%	Concurso
13	B	Educador Infantil (Maestra)	1	75%	Concurso
14	C2	Auxiliar de Biblioteca	1	50%	Concurso



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Salvatierra de los Barros, 19 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JOSÉ SAAVEDRA SALGUERO.

• • •

